ANEXO "F"
ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO CD-054-CENACTOLEMAIDA-2026

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	Mayor **CRISTRIAN RAMIRO JIMENEZ CADENA** **CARGO:** Director encargado, Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida y Ordenador del Gasto nombrada en calidad de competente contractual y de conformidad con la Resolución 00000159 del 13 de enero de 2026
2. GESTOR DE PROYECTO	Teniente Coronel: **FAUSTO ANDRES AVELLANEDA SALAZAR** **CARGO:** Director ESFES y/o veces debidamente encargado El Gerente de proyecto es nombrado bajo: Resolución de Nombramiento No. 00000840 del 26 de 2026
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	**SUPERVISOR**: **MY. ANDRES DAVID PULIDO DUARTE** CC. 1.026.259.504 Inspector de Estudios ESFES y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00000840 del 26 de 2026
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	**TE. DAVID TORRES NAVARRO** Instructor ESFES y/o quien haga sus veces en el cargo. **PS. MARIA PAULA DIAZ AYERBE** Asesor Económico CENAC TOLEMAIDA y/o quien haga sus veces en el cargo. **PS. NADIA PATRICIA ARDILA HUÉRFANO** Asesor Jurídica CENAC TOLEMAIDA y/o quien haga sus veces en el cargo. El Comité estructurador es nombrado bajo: Resolución de Nombramiento No. 00000840 del 26 de 2026
5. COMITÉ EVALUADOR	**CT. ANDERSON JULIO FONTALVO QUINTANILLA** Oficial de Instrucción y Entrenamiento ESFES y/o quien haga sus veces en el cargo **PS. ADRIANA CARREÑO DURAN** Asesor Económico CENAC TOLEMAIDA y/o quien haga sus veces en el cargo **PS. MARIA CECILIA RAMOS MESA** Asesor jurídico CENAC TOLEMAIDA y/o quien haga sus veces en el cargo El Comité evaluador es nombrado bajo: Resolución de Nombramiento No. 00000840 del 26 de 2026
6. CDP	No. CDP 926 Fecha expedición enero 13 de 2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC TOLEMAIDA Dependencia 068 Posición catálogo de gasto A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN Fuente NACIÓN Recurso 10 Valor ($7.728.000,00)

7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC TOLEMAIDA
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	Por la misión que desempeña la ESCUELA DE FUERZAS ESPECIALES, se requiere contratar con LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, de una persona que posea un alto sentido de responsabilidad, profesionalismo, honestidad y deseos de acertar en todas y cada una de las misiones que le son encomendadas, para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales de la entidad. Es importante mencionar que la necesidad de dicho personal es para la vigencia 2026 y que la solicitud de certificados de disponibilidad presupuestal deberá realizarse por la totalidad del presupuesto requerido para cubrir la necesidad de contratación de prestadores de servicios con el fin de garantizar los recursos necesarios durante la vigencia 2026 La Escuela de Fuerzas Especiales quien tiene como misión, capacitar y entrenar al personal de oficiales, suboficiales y soldados profesionales de las fuerzas militares y Países amigos, en técnicas, tácticas y procedimientos como Unidades de Fuerzas Especiales por tal motivo es necesario que por intermedio de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA quien es la unidad centralizadora contrate los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de DOCENTE, dentro del rubro presupuestal A-02-02-02-009-002 servicios de educación, con el fin de cumplir los requerimientos y aspectos impuestos por la normatividad vigente, por lo que se hace necesario que el profesional garantice la eficiencia, eficacia en el desarrollo de las capacitaciones para los alumno. Por lo anterior, se hace necesario contar con el personal idóneo y calificado para que brinde capacitaciones académicas a los curso de ascenso en la vigencia 2026, razón por la cual, la Escuela de Fuerzas Especiales por intermedio de la central administrativa y contable regional tolemaida a través de la modalidad de contratación directa referida en el literal H del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, se ve en la necesidad de contratar para vigencia 2026 personal profesional con especialidad y/o idoneidad en DOCENTE. Es importante mencionar que la necesidad de dicho personal es para la vigencia 2026 y que la solicitud de certificados de disponibilidad presupuestal deberá realizarse por la totalidad del presupuesto requerido para cubrir la necesidad de contratación de prestadores de servicios de educación con el fin de garantizar los recursos necesarios durante la vigencia 2026 para el área de la inspección de estudios de la ESCUELA DE FUERZAS ESPECIALES adelantarán procesos contractuales. Finalmente, se precisa que el profesional requerido en ningún caso refiere a una dedicación exclusiva y/o de tiempo completo a la gestión contractual de la ESFES, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 4130 de 2022 “por medio de la cual se adopta el Manual de contratación, se establece como en efecto ya se ha realizado en las entidades adscritas y/o vinculadas al sector defensa con el fin de adelantar la gestión contractual de las mismas, deberá nombrarse equipo interdisciplinario para fungir dentro de cada uno de los proceso contractuales como comités técnicos estructuradores y evaluadores. Por lo anterior, si bien la gestión contractual en la unidad es ininterrumpida, la dedicación del profesional a la misma

es variable y bajo ninguna razón puede concentrarse a través de la contratación de un único profesional para tal fin.

Así mismo, se precisa que el profesional requerido en ningún caso refiere a una dedicación exclusiva y/o de tiempo completo a la gestión contractual de la CENAC Tolemaida y en armonía con el principio de anualidad (Decreto 111 de 1996) se estructura el correspondiente proceso con el propósito contar con los prestadores de servicios durante vigencia 2026, a fin de lograr el cumplimiento de los fines Estatales de la correspondiente vigencia y debido a la insuficiencia de personal idóneo en la planta de personal; así pues, como se trata de un contrato cuya tipología es de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, se acoge lo establecido en parágrafo segundo- numeral 3 artículo 32 de la ley 80 de 1993: "En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable". En atención a la temporalidad de publicación de contrato esta obedece a la limitación establecida para la contratación Directa mediante La Ley de Garantía electorales Ley 996 de 2025.

Finalmente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 4130 de 2022 "por medio de la cual se adopta el Manual de contratación, se establece como en efecto ya se ha realizado en las entidades adscritas y/o vinculadas al sector defensa con el fin de adelantar la gestión contractual de las mismas, deberá nombrarse equipo interdisciplinario para fungir dentro de cada uno de los procesos contractuales como comités técnicos estructuradores y evaluadores. Por lo anterior, si bien la gestión contractual en la unidad es ininterrumpida, la dedicación de los profesionales a la misma es variable y bajo ninguna razón puede concentrarse a través de la contratación de un único profesional para tal fin.

b. PERFIL DEL PROFESIONAL

ITEM	ACTIVIDAD	PERFIL PLAN		EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO
		CATEGORIA	TITULO		
1	PROFESIONAL	IV Nivel 1	PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES	0 a 12 meses	MAGISTER EN ESTRETEGIA Y GEOPOLÍTICA

c. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE EN LOS CURSOS DE CAPACITACION DE (COMANDO I Y II, INTERMEDIO I Y II, CAPAVAN I, II Y III , PARA LA VIGENCIA DE 2026.

d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscribir el Contrato.
2. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere
3. Acreditar la profesión con los diplomas requeridos, los cuales serán verificados con la Institución Educativa;
4. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios de la, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.
6. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización de la ESFES, Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplido del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al

	Sistema de Riesgos Profesionales ARP. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades de sanitarias correspondiente. 7. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. 8. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita dela ESFES así mismo, devolver a la ESFES, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos. 9. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. 10. Contribuir con el desarrollo de la oficina donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad. 11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas pre y contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 12. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la ESFES. 13. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución. 14. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por la ESFES, y presentar mensualmente informe de productividad al Supervisor del contrato. **OBLIGAIONES ESPECIFICAS** 1. Analizar informaciones y formular respuestas a los problemas teóricos y prácticos relacionados a la seguridad y defensa. 2. Analizar a las nuevas y tempranas expresiones de crimen organizado que amenacen la seguridad y el funcionamiento transparente del estado, usando todas las capacidades de la fuerza pública. 3. Apoyar y asesorar en la creación de capacidades estratégicas, tácticas y operacionales que garanticen la protección de la soberanía y la integridad territorial con el fin de establecer un ambiente de seguridad en la sociedad. 4. Efectuar asesoría a los miembros de las fuerzas especiales sobre la temática las capacidades de la fuerza militar para mitigar los efectos del cambio climático, atender

	desastres naturales y proteger los ecosistemas aplicar, orientar y elaborar los tics, al ámbito propio de la seguridad y defensa. 5. Asistir a las reuniones de coordinación convocadas por los superiores y/o jefes inmediatos. 6. Realizar asistencia presencial para las materias que capacitara al personal. es obligatorio cumplir de manera estricta, puntual e ininterrumpida el horario de trabajo, actividades académicas, entrenamientos, asesorías, reuniones y demás funciones asignadas por el la ESFES conforme a los cronogramas, órdenes y disposiciones emitidas por la autoridad competente. La inasistencia, los retrasos, el abandono injustificado del lugar de prestación del servicio, así como cualquier incumplimiento total o parcial del horario establecido, serán considerados incumplimiento grave del contrato, facultando a la ESFES para imponer las sanciones administrativas, disciplinarias y contractuales correspondientes, incluyendo, según el caso, amonestaciones, descuentos, suspensión o terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar. Solo se admitirán excepciones debidamente justificadas, autorizadas por escrito y conforme a la normativa y reglamentos internos aplicables. 7.Orientar al personal instructor, facilitadores y mandos responsables, en aspectos académicos, pedagógicos, doctrinales y metodológicos, sin interferir en la cadena de mando. 8 Emitir informes técnicos, académicos o estratégicos, cuando le sean solicitados, relacionados con el desarrollo, resultados, impacto y mejoras de los programas formativos. 9. Abstenerse de delegar sus funciones sin autorización previa, expresa y escrita de la ESFES dada la naturaleza especializada. 10. La carga horaria semanal podrá ajustarse conforme a las actividades complementarias de docencia, investigación, extensión académica o apoyo institucional que le sean asignadas, las cuales deberán quedar debidamente registradas y soportadas en los informes de seguimiento o supervisión, de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normativa vigente aplicable".
e. **RIESGOS LABORALES**	De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.
f. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA**	**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA**. **Justificación de la modalidad de contratación**: En principio, la selección de contratistas por parte del Estado debe llevarse a cabo mediante el proceso de licitación pública, conforme al numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, de manera excepcional y en función del monto del presupuesto oficial, se puede recurrir a un proceso de selección abreviada, ya sea de menor cuantía o mínima cuantía. En algunos casos excepcionales, también será viable optar por la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el contratista que demuestre su capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como la idoneidad y experiencia requeridas en el área del conocimiento específico. En virtud de lo anterior, y con base en el fundamento jurídico que se detallará más adelante en el presente estudio, se recomienda al competente en materia contractual hacer uso de la excepción legal de **contratación directa**. Esta modalidad permitirá mitigar los riesgos asociados con el incumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato, al tiempo que garantiza la calidad, seguridad y manejo adecuado de la información del Ejército Nacional.

<table>
<tr><td>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</td><td>

LEY 1150 DE 2007

Artículo 2. De las modalidades de selección. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
(…)
4. Contratación directa. *La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*
(…)
h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos
</td></tr>
<tr><td>h. VALOR DEL CONTRATO</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>VALOR EN NUMERO</th><th>VALOR EN LETRA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>$ 7.728.000,00</td><td>SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOHO MIL PESOS M/CTE ($7.728.000,00)</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</td><td>El valor del contrato se estimó de acuerdo con lo previsto en el Plan No. 00003251 del 19 de enero de 2026 letra b) Misiones particulares, Numeral 5 Letra d., los honorarios planeados a cancelar en el presente estudio se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el jefe de estado mayor de planeación y políticas.</td></tr>
<tr><td>j. FORMA DE PAGO</td><td>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 3 pagos parciales, programados así:
<table>
<tr><th>No.</th><th>MES</th><th>% DE EJECUCION</th><th>Valor de pago</th></tr>
<tr><td>1</td><td>feb-26</td><td>33,33%</td><td>$ 2.576.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>mar-26</td><td>66,67%</td><td>$ 2.576.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>abr-26</td><td>100,00%</td><td>$ 2.576.000,00</td></tr>
<tr><td>V/TOTAL CONTRATO</td><td colspan="2">SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE. ($ 7.728.000,00)</td><td>$ 7.728.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos: a. Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA**. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma. b. Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido, que convalida las obligaciones ejecutadas por el CONTRATISTA. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma. c. Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. **(Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).** d. **u**na vez se realice el ultimo pago debe allegarlo al supervisor y la CENAC para proceder a liquidación so pena de debido proceso por ser una obligación contractual.
k. **ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato pueden ser[9]: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicará, revelara, entregará, informará, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estas cláusulas excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
l. **GARANTÍAS EXIGIDAS**	El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: **Cumplimiento del contrato**. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del

	contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de este riesgo será por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (06) meses más Dicha póliza podrá hacerla efectiva el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** - **EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TOLEMAIDA** en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. **NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.**
m. **NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA**	Persona natural
n. **PLAZO DE EJECUCIÓN**	El plazo estimado de ejecución será por **TRES (03) meses** contados a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. Hasta el 31 de marzo de 2026.
o. **LUGAR DE EJECUCIÓN**	De acuerdo a las obligaciones establecidas, el contratista tiene la obligación de cumplir con el objeto contractual, según lo expuesto en el Plan de Necesidades de Central Administrativa y Contable CENAC TOLEMAIDA. **SIGLA UNIDAD** \| **UNIDAD** \| **DIRECCION** ESFES \| ESCUELA DE FUERZAS ESPECIALES \| FUERTE MILITAR TOLEMAIDA, KILÓMETRO 1, VÍA MELGAR GIRARDOT, NILO CUNDINAMARCA.
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida. Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte de este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante

Resolución de Nombramiento No. 00000840 del 26 de enero de 2026 recomienda competente contractual, contratar con:

N	PERFIL	PROFESION	PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO (NOMBRE COMPLETO Y CÉDULA)
1	Categoría IV Nivel 1	PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES - MAGISTER EN ESTRETEGIA Y GEOPOLÍTICA	**JHON ALEXANDER CALDAS AYALA CC. 14.326.589 de Ibagué**

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

APLICA	
NO APLICA	X

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique.

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años o más, si se es hombre.

SI	
NO	X

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI	
NO	X

3. Acreditar la condición de pensionado.

SI	
NO	X

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA NO APLICA X

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes

correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

APLICA	
NO APLICA	X

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique.

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI	
NO	X

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI	
NO	X

3. Acreditar la condición de pensionado.

SI	
NO	X

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones

establecidas por esa Entidad.

APLICA	
NO APLICA	X

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique.

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI	
NO	X

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso de que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI	
NO	X

Acreditar la condición de pensionado.

SI	
NO	X

Para Constancia se firma en Nilo-Cundinamarca a los treinta (30) días de enero del 2026.

TC. FAUSTO ANDRES AVELLANEDA SALAZAR
Director Escuela de Fuerzas Especiales
GERENTE DEL PROYECTO

PS. MARIA PAULA DIAZ AYERBE
CARGO: Asesora económica CENAC TOLEMAIDA
ESTRUCTURADOR ECONOMICO

Ps. NADIA PATRICIA ARDILA HUÉRFANO
CARGO: Asesora Jurídica CENAC TOLEMAIDA
ESTRUCTURADOR JURIDICO

TE. DAVID NAVARRO TORRES
Instructor ESFES
ESTRUCTURADOR TECNICO